

Deda Vcal y Supremo Consejo de Castilla, como tam
bien sobre la Substitucion del Ayuda de Costa
y entretanto y quando se liquidaron las cuentas
en lo que se respecta a lo regular, en los dos años
y meses que tienen servido, la Vozon de los herrentos
y quinientos Ducados a cada uno y ciento de Don
Benito Mariago no se procede a hacer nuevo ve
partimientos, y poder fundar en perjuicio del
Comun. Ser Justo proveya al Regimiento en
liquidacion de lo que se dice y proveya en nom
bre del Comun. Los Daños y perjuicios que se
quieran, y al Estor. Muelo Mayor de Valencia de
parte de su Mue. Vna, Don Juan Vazquez y la dama
en sus sucesivas, no se proceda, ni en lo nuevo
y Regimiento hasta la liquidacion de cuentas
que a esto no se tiene. La Carta ordena del
Senor Emperador, para lo que se sigue de la
obra y sin perjuicio de lo que se ha de seguir de lo
Senor Ambrosio, nombrado. Comisario al
Senor Don Gaspar Sanchez Araya y a Don Juan
oruno Senor, de todo lo que en caso de Contre
benzian pidie al Senor Muelo Mayor. Se dig
nar mandas. Se dice. Se nombró en su
lexion de todo que Decano y del memorial con
su acuerdo en. Lo mismo. Se despacharon
que de Don de obraban de lo que se ha pasado
El Senor Don Gaspar Sanchez Araya. Dijo que le
era la Carta de Don de su. Emperador y se
puro de encontrar de lo que se ha pasado
y en el caso de su. Vna, en el Senor. Su Emper
nada de su. Vna. Comisario. Se puede obtener
de la discordia que era de parientes. Se ha puesto
la carta de su. Vna, que en la anterior de su. Vna
Aguarda que tubo la Carta. Su. Vna, Comisario